

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. 1d.	fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### AYUNTAMIENTOS

Núm. 254.

#### Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Don Ramon Martos y Avalos, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecampo etc.

Hago saber: que en 30 del mes actual termina el contrato que este Ayuntamiento tiene celebrado para servir la plaza de Cirujia de esta villa, quedando por consiguiente vacante desde dicha fecha, y en su consecuencia por virtud del presente se convocan aspirantes á la misma, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 1487 pesetas 50 céntimos, satisfechas de los fondos municipales; cuyos aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid.»

Torrecampo á 10 de Junio de 1875.—El Alcalde, Ramon Martos.—El Secretario, Alfonso Crespo.

Núm. 255.

#### Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Don Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que para proveer en propiedad las dos plazas de Médicos titulares que hay en esta villa, desempeñadas en la actualidad interinamente, el Ayuntamiento de mi

presidencia ha acordado en sesion del día 6 del actual que se anuncien las vacantes por término de treinta días, contando desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo término se admitirán las solicitudes que se presenten, las cuales están dotadas cada una con quinientas pesetas, pagadas mensualmente por los fondos municipales, atendidas las circunstancias particulares de esta localidad, donde existe un hospital con excelentes condiciones.

Palma del Rio 15 de Junio de 1875.—Manuel Rejano.—José Lopez Rodriguez, Secretario.

### JUZGADOS

Núm. 217.

#### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Joaquin de Heredia y Crespo, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de este partido etc.

Doy fé: que en el incidente de que se hará mencion, seguido en este dicho Juzgado y por ante mí, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Aguilar á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, el señor don José Dominguez y Herraiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido á instancia de D. Francisco y D. Antonio Galvez Navarrete, hermanos, representados por el Pro-

curador D. Juan Manuel Lucena, para litigar contra doña Maria Dolores Baena, viuda de D. Agustin Perez de Siles, vecinos de Puente-Genil, en su propia personalidad y la de sus hijos D. Agustin y doña Maria Dolores Perez de Siles y Baena, y

1.º Resultando que presentada demanda por el Procurador D. Juan Manuel Lucena y Córdoba en nombre de D. Francisco y D. Antonio Galvez Navarrete, por un otrosí de dicha demanda se interpuso pobreza, de cuya solicitud, con sugestion á la demanda, se dió traslado en treinta y uno de Marzo último á la colitigante D.ª Maria Dolores Baena y al Promotor Fiscal por término de seis días respectivamente, dejando aquella de evacuar su traslado, por lo que seguido este incidente en rebeldia de la misma fué recibida á prueba por término de diez días, dentro del cual lo practicaron los actores testifical y documental al extremo de justificar su pobreza:

2.º Resultando que dada vista del expediente nuevamente al Promotor fiscal, este ha estimado procedente se declare pobres en sentido legal á los actores D. Francisco y D. Antonio Galvez Navarrete para litigar con D.ª Maria Dolores Baena, por lo que citadas las partes para vista de dicho incidente han dejado trascurrir el término legal sin solicitar la pública:

3.º Considerando que los Tribunales deben declarar pobres á los que vivan de un jornal ó salario eventual y aun cuando sea permanente este último que no esceda del doble jornal de un bracero en la localidad:

2.º Considerando que con arre-

glo á lo alegado y probado, don Francisco y D. Antonio Galvez Navarrete se encuentran dentro de los casos indicados y por ello deben disfrutar de los beneficios que les concede la ley como tales pobres:

Vistos los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el actuario dijo: que debia declarar y declaraba pobres para litigar con D.ª Maria Dolores Baena, viuda de D. Agustin Perez de Siles, á D. Francisco y D. Antonio Galvez Navarrete, y mandar como mandaba se les ayude y defienda como á tales pobres, gozando de los beneficios que á los de su clase concede la ley; entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo, en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley de Enjuiciamiento civil, mandando igualmente se inserte este proveido en el «Boletín oficial» de la provincia por la rebeldia de doña Maria Dolores Baena, y dese cuenta luego que sea firme para proveer á lo principal de la demanda.

Y por esta su sentencia, así lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fé.—José Dominguez y Herraiz.—Joaquin de Heredia y Crespo.

Es conforme con su original obrante en el expediente de su razon á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, pongo el presente en Aguilar y Junio once de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin de Heredia y Crespo.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

Vencimientos de plazos en el mes de Marzo de 1875.

## Sección de Intervención.

Relación expresiva de los débitos por vencimientos de plazos de fincas desamortizadas, correspondientes al mes de Marzo de 1875.

Número de inventario.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos.	Cantidad.	
							Pts.	Cts.
536	U bana.	Clero.	D. José Lopez.	Córdoba.	5 de Marzo.	40	38	87
48	Id.	Id.	Mariano Vazquez.	Id.	6 id.	10	413	12
570	Id.	Id.	José Beltran.	Id.	7 id.	10	250	>
549	Id.	Id.	Nicolás P. zzini.	Id.	7 id.	10	625	.
357	Id.	Id.	El mismo.	Id.	7 id.	40	261	37
429	Id.	Id.	El mismo.	Id.	7 id.	10	191	37
550	Id.	Id.	El mismo.	Id.	7 id.	10	266	37
578-251	Id.	Id.	Andrés Lasso de la Vega.	Id.	14 id.	10	225	25
424	Id.	Id.	Antonio Doñamayor.	Id.	14 id.	10	150	.
22	Id.	Id.	José del Castillo.	Id.	16 id.	10	118	75
556	Id.	Id.	Joaquin del Rio Molina.	Id.	20 id.	40	165	.
564	Id.	Id.	Pedro Ramirez.	Id.	4. id.	9.º	351	25
639	Id.	Id.	Miguel Aguilar y Luque.	Montilla.	2 id.	9.º	150	75
830	Id.	Id.	Ramon Martos y Arévalo.	Torrecampo.	15 id.	9.º	12	75
829	Id.	Id.	Juan Campos y Garcia.	Id.	18 id.	9.º	12	50
655	Id.	Id.	Francisco Granados.	Córdoba.	22 id.	4.º	595	70
127	Id.	Id.	Abelardo Abdé.	Id.	22 id.	4.º	250	50
542	Id.	Id.	Joaquin Llorente.	Id.	9 id.	2.º	100	25
Cer.so.	Id.	Id.	Fra cisco de Paula Castilla.	Lucena.	15 id.	4.º	37	03
488	Rústica.	Id.	Antonio de Coca.	Bujalance.	5 id.	19	40	78
1298	Id.	Id.	Francisco Maria Vizcaino.	Hirojosa.	5 id.	10	201	25
1282	Id.	Id.	El mismo.	Id.	9 id.	10	18	75
1278	Id.	Id.	Juan Escribano Muñoz.	Id.	9 id.	10	50	.
1248	Id.	Id.	Francisco de Paula Muñoz.	Id.	10 id.	10	38	75
1224	Id.	Id.	Fernando Monge.	Id.	12 id.	10	37	50
1216	Id.	Id.	José Cáceres Garcia.	Id.	21 id.	40	103	75
1199	Id.	Id.	El mismo.	Id.	21 id.	40	20	.
1206	Id.	Id.	Juan Caballero Sanchez.	Id.	26 id.	10	55	.
1231	Id.	Id.	Victoriano Pedrajas.	Id.	27 id.	10	115	.
1876	Id.	Id.	Francisco Solano César.	Montilla.	28 id.	9.º	25	12
1737	Id.	Id.	Jorge de Luque.	Torrecampo.	29 id.	9.º	93	87
697	Id.	Id.	Joaquin Madrid Salvador.	Montilla.	29 id.	9.º	46	25
546	Id.	Id.	Leonardo Cordon.	Bujalance.	24 id.	8.º	315	50
567	Id.	Id.	Antonio Navarro y Romero.	Id.	24 id.	8.º	125	25
509	Id.	Id.	Francisco Lora y Daza.	Id.	24 id.	8.º	88	75
2087	Id.	Id.	Salvador de Castro y Priego.	Id.	26 id.	8.º	376	87
396	Id.	Id.	Antonio Alvear.	Montilla.	26 id.	8.º	57	25
1000	Id.	Id.	Rafael de Soto y Ortiz.	Lucena.	23 id.	6.º	56	25
684	Id.	Id.	Juan José Nieto.	Palma.	28 id.	6.º	14	12
134	Id.	Id.	José Molina y Garcia.	Monturque.	2 id.	9.º	19	81
1970	Id.	Id.	José de Jorge.	Montilla.	2 id.	9.º	75	.
1888	Id.	Id.	Rafael del Rio.	Castro.	6 id.	9.º	275	12
696	Id.	Id.	D.ª Amalia Rodriguez.	Montilla.	6 id.	9.º	6	62
1868	Id.	Id.	La misma.	Id.	6 id.	9.º	52	62
4796	Id.	Id.	D. Manuel Gomez.	Córdoba.	8 id.	9.º	65	.
1210	Id.	Id.	Isidro Pozuelo.	Viso.	8 id.	9.º	25	.
1971	Id.	Id.	Dionisio Palomo.	Montilla.	12 id.	9.º	100	.
1870 3.º	Id.	Id.	Antonio Lopez Moral.	Ranbla.	13 id.	9.º	250	87
1961	Id.	Id.	El mismo.	Id.	13 id.	9.º	212	50
1230	Id.	Id.	José Pizarro.	Hirojosa.	16 id.	9.º	58	75
4394	Id.	Id.	Pedro Caballero y Garcia.	Pozoblanco.	16 id.	9.º	41	25
689	Id.	Id.	Fernando Sanchez.	Belméz.	18 id.	9.º	1	37
1792	Id.	Id.	El mismo.	Id.	18 id.	9.º	11	37
94	Id.	Id.	Rafael Raigon Garcia.	Córdoba.	3 id.	5.º	12	47
1041 2.º	Id.	Id.	José Tortosa.	Id.	4 id.	5.º	52	25
1041 1.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	4 id.	5.º	52	55
1135 3.º	Id.	Id.	Miguel Tortosa y Tellez.	Id.	14 id.	5.º	85	.
1135 5.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	14 id.	5.º	75	25
2269	Id.	Id.	Isidro Molina Moreno.	Rute.	21 id.	5.º	8	75
2274	Id.	Id.	El mismo.	Id.	21 id.	5.º	25	.
2273	Id.	Id.	El mismo.	Id.	21 id.	5.º	37	50
2271	Id.	Id.	El mismo.	Id.	24 id.	5.º	50	.
2272	Id.	Id.	Miguel Cuéllar y Montes.	Iznajar.	24 id.	5.º	50	.
2200	Id.	Id.	Antonio Fustegueras.	Lucena.	24 id.	5.º	12	50
521	Id.	Id.	Francisco Cano Garijo.	Villa del Rio.	27 id.	5.º	50	.
849	Id.	Id.	José Barranco y Lopez.	Córdoba.	14 id.	2.º	1051	.
881	Id.	Id.	Antonio Muñoz Prieto.	Montemayor.	7 id.	2.º	79	50

Número de inventario.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Nombre del comprador.	Su vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos.	Cantidad. — Pt <sup>s</sup> Cts.
1276	Rústica.	Clero.	D. Estévan Jurado Velasco.	Hinojosa.	20 de Marzo.	2.º	45 »
75	Id.	Estado.	Juan Zamorano y Herrera.	Villafranca.	12 id.	16	287 50
166	Id.	Id.	Francisco Barranco.	Lucena.	4 id.	5.º	21 50
175	Id.	Id.	Cristóbal Moscoso Repiso.	Cuevas de San Márcos.	22 id.	5.º	375 »
1483	Id.	Beneficencia.	Miguel Navarro.	Montilla.	2 id.	9.º	37 75
1488	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	205 25
1489	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	84 50
1489	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	85 75
1489	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	85 50
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	127 25
1490 2.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	125 25
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	152 »
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	165 75
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	155 25
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	155 25
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	153 75
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	132 50
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	115 50
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	100 25
1490	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	101 »
1491	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	9.º	575 25
1485	Id.	Id.	Antonio Navarro.	Id.	12 id.	9.º	1750 25
1460	Id.	Id.	Joaquin Ramirez Cabezas.	Lucena.	19 id.	9.º	425 95
1458	Id.	Id.	El mismo.	Id.	19 id.	9.º	201 25
913	Id.	Id.	Pedro Gomez y Blancas.	Id.	8 id.	4.º	264 50
552	Id.	Id.	Luis Serrano.	Cabra.	19 id.	6.º	102 50
917 2.º	Id.	Propios.	Tomás Blasco Perea.	Hinojosa.	9 id.	9.º	62 75
917 5.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	9 id.	9.º	64 »
915 1.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	11 id.	9.º	69 50
913 1.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	11 id.	9.º	65 75
915 3.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	12 id.	9.º	68 25
913 4.º	Id.	Id.	El mismo.	Id.	12 id.	9.º	68 »
789 1.º	Id.	Id.	Gregorio Perea Navarro.	Id.	27 id.	9.º	94 25
741 661	Id.	Id.	Pedro Garcia Pastor.	Torrecampo.	30 id.	8.º	612 50
741 662	Id.	Id.	El mismo.	Id.	30 id.	8.º	397 50
741 570	Id.	Id.	Antonio Garcia de la Rubia.	Pozoblanco.	30 id.	8.º	700 »
3295	Id.	Id.	Ramon Gonzalez Aguilar.	Bujalance.	2 id.	5.º	666 »
3291	Id.	Id.	El mismo.	Id.	2 id.	5.º	440 »
3149	Id.	Id.	Francisco Barranco.	Lucena.	4 id.	5.º	56 50
3292	Id.	Id.	Tomás Muñoz Blanco.	Bujalance.	15 id.	5.º	505 »
Censo.	Id.	Id.	Casiano Moron Vioque.	Hinojosa.	16 id.	5.º	47 65
3453	Id.	Id.	Manuel Relañó y Tello.	Villa del Río.	15 id.	4.º	904 50
3440	Id.	Id.	Manuel Serrano Cerezo.	Id.	29 id.	3.º	452 »
3441	Id.	Id.	El mismo.	Id.	29 id.	3.º	520 »
3442	Id.	Id.	El mismo.	Id.	29 id.	3.º	727 »

Córdoba 4 de Junio de 1875—El Jefe de la Administracion económica, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 221.

Juzgado de primera instancia de Huelva.

Don Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia del partido de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á dos sugetos, cuyas señas personales y circunstancias se expresan á continuacion, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que, como autores, contra los mismos resultan en la causa criminal de oficio que estoy instruyendo sobre robo de dinero con violencia verificado el dia tres del actual entre tres y cuatro de su tarde en el camino de Gibraleon á Trigueros y Sitio el alto que da vista al pinar conocido de D. Diego Garrido en las personas de Manuel

Luis Alfonso Rodriguez, vecino de la Redondela, y Sebastian Rodriguez Salda, vecino de los Castillejos, apercibiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de dichos sugetos, procedan á su captura y remision á la cárcel de este partido incomunicados y á mi disposicion.

Dado en Huelva á siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicolás Antonio Suarez.—P. M. de S. S., Vicente Muñoz y Caballero, Escribano.

Señas de los desconocidos.

Uno como de cuarenta á cuarenta y cinco años, color bastante moreno, cara redonda, afeitado, estatura regular, pelo negro, vestia pantalon negro oscuro, alpargatas

nuevas, sombrero hongo y negro, chaqueta basta bastante usada, sin que se espese el color de esta.

Otro de edad como el anterior, cara mas enjuta y color mas claro que el anterior, estatura un poco mas alto que el anterior, delgado, que vestia pantalon de pan de pobre oscuro, y usado, borceguies de becerro blanco bastos y bastante usados, sombrero redondo sevillano, con chaqueton pardo claro y faja encarnada.

Dinero robado.

Un bolso que contenia seis monedas de cinco duros, tres de dos duros, doce de veinte y uno y cuartillo, tres de veinte reales, y en plata treinta duros y quinientos reales en pesetas.

Otro bolso de tela de colchones de listas oscuras y fondo blanco que contenia cincuenta monedas de á cinco duros, seis medias onzas, dos

monedas de á cuatro duros y el resto hasta ocho mil reales en monedas de á dos duros.

Núm. 222.

Juzgado de primera instancia de Estepa.

Don Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca, captura y prision de Antonio Rivera Nieto, vecino de Gilena, de treinta años, buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz, barba y cara regular, color trigueño, y lleva cédula personal expedida en Gilena en ostar-

ce de Setiembre último bajo el número doscientos catorce, contra el cual, por auto de hoy, he decretado prision provisional en la causa que contra el mismo pende en este Juzgado por el delito de asesinato frustrado en la persona de su convecino Antonio Garcia Ruiz, poniéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas en la cárcel de este partido.

Además se cita y emplaza al mismo Antonio Rivera Nieto para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que le resultan en la citada causa, debiendo verificar su presentacion en la cárcel pública de este partido.

Esta nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Rodriguez Garcia.—P. S. M., José Maria Prieto.

Núm. 240.

### Juzgado de primera instancia de Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y por la Secretaria del actuario pende causa criminal de oficio contra José Hidalgo Gutierrez, José y Juan Hidalgo Rueda, vecinos de los Corrales, sobre sospecha de hurto de caballerías, de la cual resulta fueron aprehendidas las tres de las señas siguientes:

Una mula negra, pecaña, craguilabada oscura, de tres años, de seis cuartas y sin hierro.

Una yegua castaña oscura calzada del pié derecho, lunar por encima de la tapa del casco de la mano derecha, menos de la marca, de cuatro años y herrada en la nalga derecha.

O ra yegua castaña, con pelos blancos en el pescuezo y nacimiento de la cola, lunar en el lábio superior, mediana, cerrada y herrada en el anca derecha.

Y para que los que se crean dueños de ellas se presenten á reclamarlas con los comprobantes conducentes, he mandado se inserte el presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia, la de Sevilla, Córdoba y Cádiz.

Dado en Campillos á siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuellar.

Núm. 245.

### Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Juan Güeto y Uloa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público: que en este Juzgado y por la Escribania del que autoriza, se instruye causa criminal en averiguacion de los autores, cuyas señas se ignoran, del robo de dos mil doscientos reales en monedas de oro y plata, efectuado en la casa que habitan Salvador y Maria del Carmen Tamajon é Hidalgo, sita en la calle Trastorre de este poblado; á cuyos individuos los cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid.» comparezcan á responder á los cargos que les resultan.

Dado en Castro del Rio á trece de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pedro Güeto.—Por su mandado, José Delgado.

Núm. 251.

### Universidad literaria de Sevilla.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de derecho, seccion del Civil y Canónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y Elementos de derecho civil Español comun y Foral, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos super numerarios de la misma Facultad y los de Institutos que desempeñen asignaturas de la propia Facultad y seccion, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se

advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Rubricado.—Es copia:—El Rector, Bednar.

## ANUNCIOS.

Subasta.

A voluntad de su dueño se subasta el cortijo del Hornillo, término de la Rambla, el dia 24 del corriente Junio á las 10 de la mañana, en la casa número 17 calle de Pedro Ruiz, de aquel pueblo. Quien quiera tomar noticias de las condiciones, antes de aquella fecha, podrá dirigirse á Juan Rafael Puete, vecino de la Rambla, que vive en la expresada casa.

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

## RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de to-

dos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

## ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de enero de 1876 de la hacienda de olivar y dehesa de la Campiñuela alta, sita en la sierra y término de esta capital, y del cortijo de Ruiz Diaz, situado en la campiña y término de la Rambla, compuesto de 300 fanegas de tierra de tercio. Ambas fincas son de la propiedad de Excmo. Sr. Duque del Arco, y se tratan sus arrendamientos en casa de D. Vicente de Hombre, calle de los Saravias núm. 5. 15-8

## BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

## Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, de comercio y de las industrias constructora, minera y fabril, bajo la razon social

LOPEZ CERVANTES Y COMPAÑIA. Oficinas centrales, calle de Atocha número 34.—Madrid.

Esta Sociedad promoverá todos cuantos negocios se refieren á los adelantos materiales del pais.

Acci a la representacion de cualquier empresa, compañía, corporacion ó particular.

Atiende á la colocacion de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles, dirigirse á los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía.—Atocha 34.—Madrid. 10-2

## Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.